

RESOLUCIÓN DE-MP-038-2018

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA: sobre la solicitud de certificación de Reserva Natural Privada en el sitio denominado “**EL JICARO**”, ubicado en el municipio de Gracias, departamento de Lempira, presentado por el Abogado **ELVIN ONÁN RODRIGUEZ ALVARENGA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, tal y como lo acredita con la Carta Poder debidamente autenticada que corre agregada a las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio número uno (01) de expediente ICF-786-17, la solicitud de certificación de Reserva Natural Privada en el sitio denominado “**EL JICARO**”, ubicado en el municipio de Gracias, departamento de Lempira, presentado por el Abogado **ELVIN ONÁN RODRIGUEZ ALVARENGA**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**.

CONSIDERANDO: Que Corre agregado a folio número veintiocho y veintinueve (28 y 29), Certificación Integra de Asiento del inmueble inscrito bajo el número 84 tomo 539, en el cual se describe el predio propiedad del Señor **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a las presentes diligencias el documento técnico denominado ficha de certificación de Reserva Natural Privada “**EL JICARO**”, mediante el cual en su anexo número cuatro (4) establece las coordenadas de polígono de la propiedad, objeto de la solicitud de certificación (Coordenadas UTM WGS-84), siendo las siguientes:

No.	Coordenada X	Coordenada Y	No.	Coordenada X	Coordenada Y	No.	Coordenada X	Coordenada Y
1	327756.65	1620550.16	12	328140.72	1619178.42	23	328340.08	1619984.83
2	327588.31	1620342.68	13	328163.73	1619343.70	24	328361.08	1619993.73
3	327558.61	1620263.06	14	328271.97	1619459.7	25	328363.99	1619938.58
4	327368.97	1620169.30	15	328352.22	1619545.98	26	328582.05	1619894.43
5	327216.23	1620024.99	16	328387.08	1619637.75	27	328646.25	1620021.44
6	327313.34	1619809.72	17	328451.89	1619713.98	28	328605.02	1620139.52
7	327541.85	1619648.28	18	328399.39	1619802.40	29	328451.31	1620197.33
8	327766.36	1619629.42	19	328245.78	1619890.58	30	328214.71	1620234.65
9	327899.15	1619577.95	20	328260.39	1619955.86	31	328010.88	1620412.34
10	328028.03	1619229.7	21	328259.68	1620011.36			
11	328082.05	1619241.25	22	328304.04	1620011.25			

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio número treinta y uno y treinta y dos (31 y 32), Dictamen Técnico **DAP-RFO-012-11-2017**, emitido por la Coordinación de Áreas Protegidas ICF de la Región Forestal de Occidente, mediante el cual establece que la cobertura de suelo es: 63.85% bosque natural, 22.989 agricultura temporal, 8.35% de potreros, 1.35% de reservorio de agua, 2.38% de corrales para ganado y 1.08% de senderos ecoturísticos; por lo que da un visto bueno favorable para que se continúen con el procedimiento de registro como Reserva Natural Privada del sitio.

CONSIDERANDO: Corre agregado a folio número treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis (33, 34, 35 y 36), Dictamen Técnico **OLF-GL-RFO-029-11-2017**, emitido por la Coordinación de Áreas Protegidas de la Oficina Local de ICF en Gracias, Lempira; establece que el sitio conocido como "El Jícaro", en el municipio de Gracias, Departamento de Lempira, se localiza entre las coordenadas (X, 327920.07), (Y, 1620007.8); cuenta con una alta diversidad de vegetación enriquecida con aproximadamente 500 especies distribuidas en hongos, orquídeas y árboles; así mismo, se han identificado especies endémicas como *Eugenia lempana* y *Eugenia intibucana*, especies importantes para la conservación del área; de igual manera la riqueza de especies de aves en el área es alta, encontrando 67 especies, entre ellas residentes y migratorias; concluyendo que cumple con los requisitos establecidos para su registro, dando un visto bueno favorable para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO: Corre a folio número treinta y nueve (39), Dictamen Técnico **CIPF 580-2017**, emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en el cual establece que en base al archivo SHAPE Datum WGS 84, presentado en el Disco Compacto adjunto al expediente de mérito, **el área total solicitada corresponde a 92.0356 hectáreas** y se ubica en la Aldea Villamí, municipio de Gracias, departamento de Lempira. Así mismo, de acuerdo a las capas digitales existentes de zonas especiales de manejo forestal administradas por el CIPF, se determina que el área se ubica fuera de Áreas Protegidas, Microcuencas legalmente Declaradas, áreas asignadas bajo Contrato de Manejo Comunitario y áreas tituladas a favor del Estado de Honduras e incluidas en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable; de igual manera se determina que el predio no presenta traslapes con áreas administradas bajo planes de manejo forestal.

CONSIDERANDO: Corre a folio número cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro (42, 43 y 44), Dictamen Técnico **DAP-189-2017**, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el cual dictamina que el Área del sitio "El Jícaro", cuenta con un alto valor eco-sistémico y contribuye directamente a la conectividad de ecosistemas, representatividad y abundancia de especies fortaleciendo directamente al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH); la reserva es importante debido a que provee de bienes servicios eco sistémicos, tales como: agua, alimentos, belleza escénico, hábitat de especies de flora y fauna de interés nacional y cuenta con un alto potencial para el desarrollo de

actividades ecoturísticas y especialmente aviturismo; por lo que es de la opinión que es factible la certificación como Reserva Natural Privada.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tiene la atribución de ejecutar las políticas relacionadas con la protección, el fomento, la biodiversidad y el aprovechamiento cuando este tenga como fin el abastecimiento de agua, recolección de muestras y material genético para el estudio científico, ecoturismo y todo lo relacionado con la protección de la vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que las propiedades privadas que obtengan su certificación como Reservas Naturales Privadas deberán formar parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH), bajo un régimen especial de conformidad con el artículo 8 del Reglamento para la Certificación de Reservas Naturales Privadas.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 17,41, 42, 43, 44, 45, 46, 118 numeral 2, 119 numeral 3 y 122 de la Ley de la Administración Pública; Artículos 1, 2, 3, 14, 17, 18 (numerales 1, 17), 49, 66 y 151 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); Artículo 395 del Reglamento de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Acuerdo Ejecutivo N° 107-A-DP-2013 sobre el Reglamento para la Certificación de Reservas Naturales Privadas.

RESUELVE

Tomando en consideración toda la documentación y las coordenadas presentadas por el Abogado **ELVIN ONÁN RODRIGUEZ ALVARENGA**, lo recomendado por la Región Forestal de Occidente, los Departamentos Técnicos de esta Institución, así como la recomendación realizada por la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva resuelve:

PRIMERO: Certificar como Reserva Natural Privada la Reserva denominada **El Jícaro**, ubicada en la Aldea Villamí, municipio de Gracias, departamento de Lempira, con una extensión de **92.0356 hectáreas** por un periodo de diez (10) años a favor del Señor **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**.

SEGUNDO: Que el Departamento de Áreas Protegidas emita la Certificación de Reserva Natural Privada del sitio denominado **"EL JICARO"**, ubicado en el Municipio de Gracias, Departamento de Lempira; a favor del Señor **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**; en virtud de ser un sitio prioritario para la protección y conectividad de los ecosistemas y cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos y legales requeridos; el propietario deberá

actualizar su registro de Reserva Natural Privada cada cinco (05) años, a partir de la fecha de su certificación.

TERCERO: Que el propietario proceda a la elaboración del Plan de Manejo y Plan Operativo del área dentro del término de un (1) año, el cual deberá orientar el desarrollo a corto, mediano y largo plazo de la Reserva Natural Privada, definiendo la zonificación y normas de uso del área, de acuerdo a los objetivos nacionales de conservación y manejo, considerando el interés del propietario y siempre en estrecha relación con la protección de la biodiversidad, en coordinación con el ICF, en el marco de lo que establece el Reglamento para la Certificación de las Reservas Naturales Privadas y la normativa aplicable vigente.

CUARTO: Que el Incentivo de Exoneración de Impuesto de Bienes inmuebles de la Reserva Natural Privada "**El Jícaro**" será única y exclusivamente sobre el área de noventa y dos punto cero tres cincuenta y seis hectáreas (**92.0356 hectáreas**), por ser esta el área que será reconocida por el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal como Reserva Natural Privada y no otra.-

QUINTO: Que a través de la Oficina de la Región Forestal de Occidente se gire comunicación a la Alcaldía Municipal de Gracias a fin de que tengan conocimiento de la presente Resolución y realicen las actividades que consideren pertinentes en cuanto a la aplicación del incentivo señalado en el artículo 151 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

SEXTO: Que el incumplimiento de los objetivos de conservación y manejo de las Reservas Privadas Naturales de acuerdo a la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su reglamento, así como con el Plan de Manejo del área, dará lugar a la suspensión de la Certificación de la Reserva Natural Privada.

SÉPTIMO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), incorpore los límites de noventa y dos punto cero tres cincuenta y seis hectáreas (**92.0356 hectáreas**) del sitio denominado "**El Jícaro**" en la base de datos Institucional, como Reserva Natural Privada.
NOTIFÍQUESE.

DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARÍA GENERAL

